

---

**LEY 1822 - Decreto 2195/1958**  
**AUTORIZANSE TRABAJOS DE PROVISION DE AGUAS CORRIENTES**  
**EN LOS CASTILLOS - AMBATO**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que previo los estudios correspondientes realice los trabajos de provisión de aguas corrientes a la localidad de Los Castillos (Ambato).

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:47:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa